



CONTRATO DE OBRAS N° 06/2.024.-

Entre la **Municipalidad de General Artigas**, domiciliada en Avda. Virgen del Rosario e/ Colón, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal** Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, con Cédula de Identidad N° 3.333.339.- y el **Secretario General** Abog. Pedro María Cudas Ramírez, con Cédula de Identidad N° 3.829.240.- denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **RV CONSTRUCCIONES CON RUC: 1.179.706-1**, domiciliada en Barrio San Francisco, Hohenau, Itapúa, República del Paraguay, representada en este acto por 1 SRA. ELFRIDA GARAY DE VILLORDO CON C.I 1.179.706, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"ENRIPIADO, CANALIZACIÓN Y ENTUBAMIENTO EN LA COMPAÑÍA PICADA PYTA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

"ENRIPIADO, CANALIZACIÓN Y ENTUBAMIENTO EN LA COMPAÑÍA PICADA PYTA"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Elfrida Garay
Elfrida Garay de Villordo
R.U.C.: 1179706 - 1
CEL: (0985) 000 288

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 455.909.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCE N°02/2.024, convocado por la Municipalidad de Gral. Artigas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 140/2024.



[Firma]



[Firma]



Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

N°	Rubro	Unidad	Cant	P. Unitario	T. Parcial
1	Cartel de Obra	Unidad	1	877.045	877.045
2	Limpieza, preparación, despeje y canalización para ancho de 6 m.	Km	5,3	2.750.000	14.575.000
3	Provisión y colocación de ripio de 15 cm de espesor y 6 m de ancho.	m3	3	20.500.000	61.500.000
4	Esparcido y perfilado de ripio	Km	3	2.633.000	7.899.000
5	Compactación mecánica de ripio	Km	3	2.641.000	7.923.000
6	Provisión y colocación de tubos de 0,40	Unidad	166	225.000	37.350.000
7	Provisión y colocación de tubos de 0,80	Unidad	20	576.600	11.532.000
8	Hormigón armado para pantallas de cabecera de tubos y registros de 0,15.	m3	14	2.699.000	37.786.000
				Total Gs.:	179.442.045

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

El periodo de construcción de la obra es de 90 (noventa) días calendario, desde la orden de inicio.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Lic. Mariela Arriola, Administradora de Contrato.

Elfrida Garay
Elfrida Garay de Villordo
R.U.C.: 1179706 - 1
CEL: 99853 000 288

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.





Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Gral. Artigas, República del Paraguay al día 03 mes octubre y año 2.024.---



.....
Abog. Pedro María Cudas Ramírez
Secretario General



.....
Prof. Luís Arriola Chamorro
Intendente Municipal

.....
Elinda Garay
R.V CONSTRUCCIONES

RUC 1.179.706-1

Elinda Garay de Villordo
R.U.C.: 1179706 - 1
CEL: (0995) 000 288